



GMA CAPITAL S.A.

CUIT 33-71158561-9, inscripta en la I.G.J. el 29/07/2010 bajo el N° 13.632, L° 50 de Sociedades por Acciones, comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 26 de septiembre de 2019 se resolvió: (i) reformar el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social por el siguiente texto: “ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios económicos. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se integrarán por los suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Presidente ostentará la representación legal de la Sociedad. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros presentes en forma física en el lugar de celebración. Alcanzado el quórum de funcionamiento, se autoriza a los miembros ausentes físicamente a participar de las reuniones a distancia a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonido y palabras. En las actas de Directorio, se dejará constancia de la participación y voto de los miembros que participen a distancia y de aquellos que se encuentren presentes, y de todos los datos de la transmisión. El respectivo texto del acta será firmado por los Directores presentes y por el Síndico, quien dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, ya sea mediante voto presencial o voto emitido por los Directores que participan de la reunión a distancia. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate”; (ii) aumentar el capital social en la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve (\$ 59.137.219) y hasta un total de Pesos Setenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve (\$ 78.937.219), mediante la emisión de Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Diecinueve acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un peso (\$ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción; y (iii) reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social por el siguiente texto: “El capital social es de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 78.937.219) representado por 78.937.219 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE) acciones de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan en el futuro, y si las disposiciones legales así lo permiten, podrán ser cartulares o escriturales, al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, según se determine en las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.” Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 26/09/2019 José Tomas Miguens Campos - T°: 131 F°: 426 C.P.A.C.F.

e. 02/10/2019 N° 74548/19 v. 02/10/2019

Fecha de publicacion: 02/10/2019